



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	RODRIGO DE JESUS MORENO HUERFANO
RADICACION	150013153002-2024-00038-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena ADICIONAR el auto de fecha, así

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de RODRIGO DE JESUS MORENO HUERFANO, por los siguientes conceptos:

PAGARE NO. 1075085:

- 1. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$236.315.936) MONEDA CORRIENTE, por concepto de capital.*
- 2. Por los intereses de plazo causados y no pagados sobre el capital mencionado en el numeral 1 a la tasa máxima permitida por ley desde el 25 de abril de 2019 hasta el 10 de febrero de 2024.*
- 3. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el capital mencionado en el numeral 1, a la tasa máxima permitida por ley, desde el 11 de febrero de 2024, hasta la fecha en que se efectúe el pago.*

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, dieciocho (18) de marzo de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 007

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed850a0f22a82a80be9e3bc64b50b9ff412c6bb3523344f8f2bb4dca2d458e9**

Documento generado en 15/03/2024 02:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>